



|                         |                                                |
|-------------------------|------------------------------------------------|
| Clase de proceso        | CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL                    |
| Demandante              | Deyanira Chávez Franco                         |
| Demandado               | Fernando Navarro Rodríguez                     |
| Radicación              | 50 001 31 10 003 2019 00123 00                 |
| Asunto                  | Rechaza demanda                                |
| Fecha de la providencia | Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) |

**RECHAZAR** la demanda de custodia y cuidado personal presentada por Deyanira Chávez Franco, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintitrés (23) de abril de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP), como quiera que no identifico correctamente las partes, ni allego la conciliación extrajudicial que en "derecho" exige la norma. (Art.40 Ley 640 de 2001)

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Jueza



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50

del

10 MAY 2019

AYELETH PADILLA  
Secretaria